



**Radicación:** 086344089001-2015-00057-00

**Informe secretarial.** Señora Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO iniciado por AMIRA CHARRIS ROLONG en contra de RAFAEL FONTALVO ROMERO, informándole que la apoderada de la parte demandante se encuentra solicitando el secuestro del bien embargado. Sírvase resolver, Sabanagrande, agosto 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.  
Sabanagrande, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 041-7518, propiedad en una cuota parte del demandado RAFAEL FONTALVO ROMERO, se encuentra debidamente embargado, de conformidad con el Certificado de Tradición presentado por la parte actora, en donde se puede constatar la inscripción del embargo decretado por este Despacho Judicial, y en atención a lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

**RESUELVE:**

1. Decrétese el secuestro de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado RAFAEL FONTALVO ROMERO, ubicado en Sabanagrande Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en el Certificado de Tradición de fecha del 27 de julio de 2021, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 0041-7518 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico.
2. Designar como secuestre para esta diligencia a la señora RITA BERTHA REYES ZAMBRANO, identificada con la C.C. 33.152.948, quien puede ser ubicada en la Cra 26 # 76-30, de la ciudad de Barranquilla, teléfonos. 3561225-3013160482, correo [ritareyesz@hotmail.com](mailto:ritareyesz@hotmail.com). Tásese honorarios provisionales al secuestre en la suma de \$200.000.
3. Líbrese el despacho comisorio a la autoridad competente con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Katuska Cudris Llanos  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Atlantico - Sabanagrande**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5eac8e5c7c29691dd10afdd08a1e231905b4badbb3470c0fb56de324f8e1b9a5**

Documento generado en 19/08/2021 10:14:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia